

CUADERNILLO

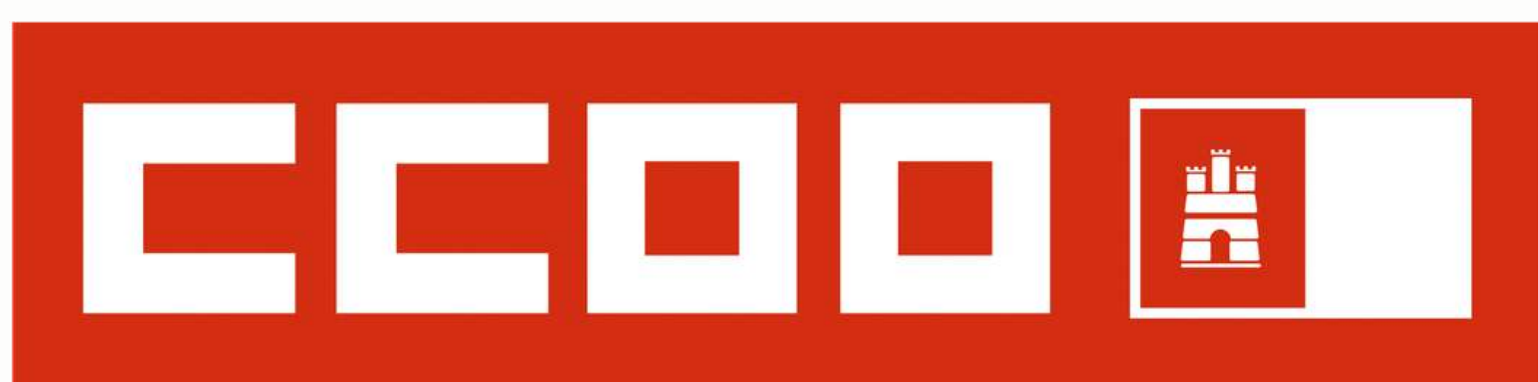
DE INICIO DE CURSO 2026 - 2027

Guía práctica para el profesorado de
Castilla-La Mancha

CODO



CON CODO



enseñanza

ÍNDICE



enseñanza

CUADERNILLO DE INICIO DE CURSO **2026-2027**

Guía práctica para el profesorado de Castilla-La Mancha

01	Calendario escolar Castilla-La Mancha 2026-2027	3
02	Horario semanal del profesorado de Educación Infantil y Primaria	4
03	Horario semanal de profesorado de Educación Secundaria	6
04	Horarios CEPA, EOI, EA y Conservatorios	8
05	Acuerdo de itinerancias	10
06	Permisos y licencias	12
07	Incapacidad temporal	16
08	Días de libre disposición	17
09	Elección de grupos	18
10	Formación on-line	20
11	Ordenación de interinos	21
12	Sistema de adjudicación de sustituciones	22
13	Afiliate	23
14	CCOD reivindica	24

CALENDARIO ESCOLAR CASTILLA-LA MANCHA

CURSO 2026-2027

SEPTIEMBRE

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	

● 12 - Fiesta Nacional de España

NOVIEMBRE

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30		

● 2 - En sustitución al Día de Todos los Santos
● 20 - Día de la Enseñanza

DICIEMBRE

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31					

● 7 - Día sin actividad lectiva
● 8 - Inmaculada Concepción
● 25 - Natividad del Señor
● Días no lectivos

ENERO

1	2	3
4	5	6
7	8	9
10	11	12
13	14	15
16	17	18
19	20	21
22	23	24
25	26	27
28	29	30
31		

● 1 - Año Nuevo
● 6 - Epifanía del Señor
● Días no lectivos

FEBRERO

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

● Días de libre disposición

MARZO

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

● 25 y 26 - Jueves y Viernes Santo
● Días no lectivos

ABRIL

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30		

MAYO

1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	

● 27 - Corpus Christi
● 28 - Día sin actividad lectiva
● 31 - Día de Castilla-La Mancha

JUNIO

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

JULIO

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	

Inicio / Fin de clases

- Escuelas infantiles autonómicas.
- 2º Ciclo Infantil, Primaria, E.S.O., Bachillerato y E. Especial.
FP Grado Básico, Medio y Superior. Programas Específicos de FP.
E. Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, E. Artísticas Superiores.
E. Deportivas.
E. Personas Adultas.
- Cursos de Especialización de FP.
- FP. Virtual.
- E. Elementales y Profesionales de Música y Danza.
- Idiomas.

A LA HORA DE LA VERDAD



CC00 CONSIGUE. | CC00 PROPONE. | CC00 AVANZA.



Toda la información
educativa actualizada
castillalamancha.fe.ccoo.es

SÍGUENOS EN REDES



@feccooelcm



enseñanza

TU JORNADA EN PRIMARIA

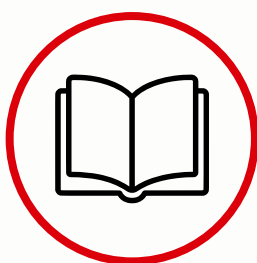
Horas semanales según tipo de jornada

JORNADA	LECTIVAS	COMPLEMENTARIAS	PERMANENCIA	LIBRE DISPOSICIÓN	TOTAL
COMPLETA	23 h	C. semanal: 5 h C. mensual: 1 h	29 h	6 h	35 h
2/3 JORNADA	15 h 20 m	C. semanal: 3 h y 20m C. mensual: 40 m	19 h 20 m	4 h	23 h 20 m
1/2 JORNADA	11 h 30 m	C. semanal: 2 h y 30m C. mensual: 30 m	14 h 30 m	3 h	17 h 30 m
1/3 JORNADA	7 h 40 m	C. semanal: 1 h y 40m C. mensual: 20 m	9 h 40 m	2 h	11 h 40 m



A tener en cuenta:

El horario del profesorado que imparte docencia en Educación Infantil y en Educación Primaria se verá compensado con dos periodos lectivos semanales y un recreo semanal o por dos periodos lectivos semanales y dos complementarias al mes. Será el claustro del profesorado en el uso de su autonomía quien decida la compensación del horario para el curso 2026/2027.



¿QUÉ INCLUYE EL HORARIO LECTIVO?



Son las actividades que realizas **directamente con el alumnado** durante tu jornada docente.



DOCENCIA

Impartición de las distintas áreas y materias.



APOYO, REFUERZO Y AMPLIACIÓN

Medidas de apoyo, refuerzo y ampliación del aprendizaje.



ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Actuaciones relacionadas con la orientación del alumnado.



RECREOS

La vigilancia de recreos forma parte del horario lectivo.



SUSTITUCIONES

Atención al grupo cuando el profesorado esté ausente.

¿QUÉ INCLUYE EL HORARIO COMPLEMENTARIO?

Son actividades de carácter educativo y organizativo que no implican docencia directa con el alumnado.



REUNIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y COORDINACIÓN DOCENTE

Asistencia a claustros, Consejo Escolar, CCP y otras reuniones de coordinación docente.



ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Entrevistas, información y reuniones con madres, padres o tutores legales.



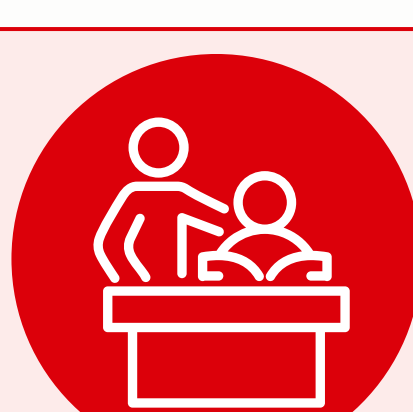
COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN DE MATERIALES

Planificación, coordinación y elaboración de materiales didácticos y recursos para la enseñanza.



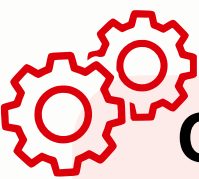
FORMACIÓN E INNOVACIÓN

Participación en actividades de formación e innovación educativa y en la formación de funcionarios/as en prácticas.



TUTORÍA DE PRÁCTICAS

Tutoría y seguimiento del alumnado universitario o del profesorado funcionario en prácticas.



ORGANIZACIÓN FLEXIBLE

El equipo directivo podrá asignarlas al horario complementario semanal o mensual. La asignación tiene un carácter funcional, por lo que el equipo directivo podrá organizar y modificar este horario según las necesidades y situaciones sobrevenidas del centro y la disponibilidad del profesorado.

¿CÓMO SE DISTRIBUYE TU JORNADA COMPLETA?

23 h
LECTIVAS



6 h
COMPLEMENTARIAS



29 h EN EL CENTRO

HORARIO LECTIVO Y COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

Determinadas responsabilidades de coordinación y gestión conllevan una reducción o asignación específica de periodos lectivos y/o complementarios para facilitar su desempeño.

FUNCIÓN	REDUCCIÓN / ASIGNACIÓN HORARIA	CLAVES
EQUIPO DIRECTIVO	Entre 9 y 72 periodos lectivos, según el número de unidades del centro. - El equipo directivo distribuirá estos periodos por consenso. - Uno de los periodos se destinará a la coordinación interna. - En los CRA habrá equipo directivo completo con 3 o más secciones y 6 o más unidades.	Distribución por consenso.
COORDINACIÓN DE CICLO	1 o 2 unidades: 1 periodo lectivo. 3 o más unidades: 2 periodos lectivos.	Según nº de unidades
COORDINACIÓN SECCIÓN CRA	1 período lectivo. No en cabecera CRA.	Solo CRA.
RESPONSABLE COMEDOR	<60 usuarios:2 períodos. ≥60 usuarios:3 períodos. +1 aula matinal.	Según número de usuarios.
TALLERES Y ACTIVIDADES	1-2 períodos según duración Y COMPLEJIDAD.	Según duración y complejidad.
PLANES DEL CENTRO Plan de Lectura Plan Digital Bienestar y Protección	Cada centro designará una persona responsable de la coordinación. La bolsa de periodos lectivos para estas funciones será de: - Hasta 9 unidades: hasta 3 periodos. - Entre 9 y 18 unidades: hasta 5 periodos. - Más de 18 unidades: hasta 7 periodos.	Incluye Plan de Lectura, Plan de Transformación Digital y Bienestar y Protección.
PROGRAMAS LINGÜÍSTICOS	PROFESORADO DNL Hasta 10 periodos DNL: 1 lectivo + 1 comp 11 o más periodos DNL: 2 lectivos + 1 comp COORDINACIÓN 2 lectivos + 2 comp (1 complementario para reuniones de coordinación) PROF LENGUA EXTRANJERA 1 periodo complementario	Según dedicación en proyectos bilingües o plurilingües.
PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES	1 - 14 unid 1 h compl 15 - 29 unid 2 h compl 30 - 45 unid 2 h compl 1 h lectiva +45 unid 1h compl 2 h lectiva	Según número de unidades del centro
TUTORÍA DE PRÁCTICAS	1 hora complementaria semanal.	Alumnado universitario o profesorado en prácticas

TIP MÁS INFORMACIÓN

Consulta la regulación completa en la **Orden 104/2026, de 3 de julio**, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2026/2027 y en las **órdenes de organización y funcionamiento** de los centros docentes de Castilla-La Mancha.

TU JORNADA EN SECUNDARIA

Horas semanales según tipo de jornada

JORNADA	LECTIVAS	COMPLEMENTARIAS	PERMANENCIA	LIBRE DISPOSICIÓN	TOTAL
COMPLETA	18 h	C. semanal: 8 h C. mensual: 3 h	29 h	6 h	35 h
2/3 JORNADA	12 h	C. semanal: 5 h y 20m C. mensual: 2 h	19 h 20 m	4 h	23 h 20 m
1/2 JORNADA	9 h	C. semanal: 4 h C. mensual: 1 h y 30 m	14 h 30 m	3 h	17 h 30 m
1/3 JORNADA	6 h	C. semanal: 2 h y 40m C. mensual: 1 h	9 h 40 m	2 h y 20 m	12 h

A tener en cuenta:

- La permanencia de cada profesor/a en el centro no podrá ser inferior a 4 períodos, siendo al menos 2 lectivos, y de forma proporcional en el caso de jornadas inferiores a la completa.
- El equipo directivo podrá aumentar los períodos complementarios del horario semanal, en función de las necesidades organizativas del centro.

HORARIO LECTIVO

Son las actividades que realizas **directamente con el alumnado** durante tu jornada docente.

-
- DOCENCIA**

Materias, ámbitos, módulos, orientación educativa y profesional.
-
- APOYO, REFUERZO Y AMPLIACIÓN**

Actuaciones de apoyo, refuerzo y profundización.
-
- PRÁCTICAS DE CONVERSACIÓN Y LABORATORIO**

Cuando proceda según la materia.
-
- ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

Actuaciones relativas a la orientación del alumnado.

HORARIO COMPLEMENTARIO

-
- GUARDIAS**

Guardias (máx. 3, salvo ampliación), y guardias de recreo.
-
- ATENCIÓN EDUCATIVA Y FAMILIAS**

Atención a familias, tutorías de prácticas y orientación.
-
- COORDINACIÓN DOCENTE**

Reuniones, jefaturas, CCP y otras coordinaciones.
-
- PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Biblioteca, actividades complementarias y extracurriculares, programas bilingües, etc.
-
- FORMACIÓN E INNOVACIÓN**

Formación, innovación, transformación digital, bienestar, PRL y otras funciones del centro.



EXTRA ACUERDO: NOVEDADES QUE MEJORAN TU JORNADA



18 HORAS LECTIVAS

Implantación de 18 horas lectivas en Enseñanzas Medias para el curso 2026/2027.

Más tiempo para preparar, coordinar y atender al alumnado.



MAYORES DE 55 AÑOS

Reducción de 2 horas complementarias semanales.

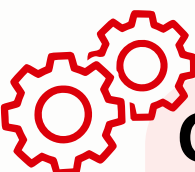
Más reconocimiento a tu experiencia.



+ 55 ó +18 DE SERVICIO

Nuevo día adicional de libre disposición para mayores de 55 años o acrediten 18 años de servicio.

Más conciliación, más derechos.



ORGANIZACIÓN FLEXIBLE

El equipo directivo podrá asignarlas al horario complementario semanal o mensual. La asignación tiene un carácter funcional, por lo que el equipo directivo podrá organizar y modificar este horario según las necesidades y situaciones sobrevenidas del centro y la disponibilidad del profesorado.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

¿QUÉ TAREAS COMPUTAN EN TU HORARIO?

Horario lectivo y complementario para el desarrollo de funciones específicas

TUTORÍAS		
1.º a 4.º ESO		2 períodos: 1 con el grupo de alumnos y 1 para tareas
Bachillerato		1 período para tareas
PDV y CFGB		1 período para funciones con el alumnado
Diversificación curricular		1 período lectivo con el alumnado
FP Dual	1er curso	1 período lectivo + 2-3 complementarios
	2º curso	Hasta 9 alumnos: 1 L + 2-3 C 10 a 20 alumnos: 2 L + 2-3 C Más de 20 alumnos: 3 L + 2-3 C
FP a distancia (vía plataforma)		Según normativa vigente.
Bachillerato a distancia		2 L: 1 colectiva y 1 individual (<10 alumnos: 2 individuales)
Otras enseñanzas		Según normativa vigente.

3. JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
Nº docentes del departamento	Reducción lectiva
10 o más	3 períodos
Entre 2 y 9	2 períodos
1 (unipersonal)	1 período

Incluye el tiempo dedicado a la CCP.

5. PROGRAMAS Y COORDINACIONES	
Programas lingüísticos (DNL)	≤10 DNL: 1 L + 1 C ≥11 DNL: 2 L + 1 C
Profesorado de lengua extranjera	1 C
Coordinación lingüística	2 L + 2 C
Coordinación de familia profesional	1 L
Enseñanzas FP o deportivas a distancia	1 L + 1 C
Erasmus+	1-2 L + 2-4 C
Skills (formación profesional)	3 C
Calidad (ISO, EFQM...)	4 L

Además:

- Acumulación de funciones:** cuando un docente desempeñe varias funciones podrá acumular las reducciones horarias correspondientes hasta un máximo de 5 períodos lectivos.
- Equipo directivo:** solo aplicará la reducción propia del cargo, salvo que asuma la coordinación del Plan de Igualdad y Convivencia, pudiendo añadir hasta 2 períodos lectivos más.
- Puestos compartidos:** el horario se acordará entre las direcciones de ambos centros, evitando desplazamientos a media jornada y distribuyendo el horario complementario de forma proporcional al lectivo.

2. EQUIPO DIRECTIVO		
Nº de unidades	Total períodos lectivos	Máx. componentes
1 a 14	24	3
15 a 21	38	4
22 a 27	46	5
28 a 31	59	5
Más de 31	68	7

- Además:
- Reparto por consenso entre los miembros del equipo.
 - Máximo 12 períodos lectivos por integrante.
 - 1 período lectivo para coordinación interna.
 - Residencias escolares: según normativa.
 - Secciones: 8 períodos lectivos para la persona responsable.

4. PLANES DEL CENTRO	
Bolsa de períodos lectivos para su desarrollo	
Nº de unidades	Bolsa
Hasta 15	Hasta 6 períodos
Más de 15	Hasta 8 períodos

- Planes:
- Plan de Lectura
 - Plan de Transformación Digital y Formación
 - Plan de Bienestar y Protección
- La coordinación del Plan Digital y Bienestar podrá utilizar hasta 2 períodos complementarios.

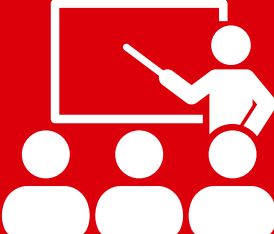
6. OTRAS FUNCIONES	
Prevención de Riesgos Laborales	Según unidades del centro (ver tabla)
Guardias de recreo	1 C por cada recreo si la duración del mismo es de 30 minutos, o cada dos recreos si su duración < 30.
Tutoría de prácticas	1 C semanal por tutorando, con un máximo de 3 períodos
Consejo Escolar de Centro y Localidad	Reducción del horario complementario el tiempo que requiera la asistencia
Actividades complementarias y extraescolares	Podrá disponer de períodos complementarios
Otras funciones	Establecidas en las NCOF

PRL (Prevención de Riesgos Laborales)	
Nº de unidades	Reducción
1 a 14	1 C
15 a 29	2 C
30 a 45	1 L + 2 C
Más de 45	2 L + 1 C

HORARIO LECTIVO Y COMPLEMENTARIO

PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

CEPA • ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CEPA		EOI 	
Equipo Directivo	Hasta 8 docentes: 24 períodos lectivos. Entre 9 y 17 docentes: 27 períodos. A partir de 18 docentes: 30 períodos. La Dirección distribuirá el total entre los miembros del equipo (máx. 12). 1 período para coordinación interna. Jefatura de Estudios adjunta (si procede): máx. 6 períodos lectivos.	Equipo Directivo	Hasta 8 docentes: 24 períodos lectivos. Entre 9 y 17 docentes: 27 períodos. A partir de 18 docentes: 30 períodos. La Dirección distribuirá el total entre los miembros del equipo (máx. 12). 1 período para coordinación interna. Jefatura de Estudios adjunta (si procede): máx. 6 períodos lectivos.
Jefatura de Departamentos y coordinación de equipos didácticos	A partir de 18 docentes: 3 períodos. Entre 9 y 17 docentes: 2 períodos. Con 8 o menos docentes: 1 período. Incluyen el tiempo dedicado a la CCP.	Jefatura de Departamentos y coordinación de equipos didácticos	A partir de 18 docentes: 3 períodos. Entre 9 y 17 docentes: 2 períodos. Con 8 o menos docentes: 1 período. Incluyen el tiempo dedicado a la CCP.
Tutorías	Responsable del período de formación en empresas en CF y cursos de especialización: Menos de 20 alumnos: 2 períodos lectivos. A partir de 20 alumnos: 3 períodos. FP Dual ampliada o empresas/centros en otros países (programa europeo): +1 período lectivo.	Tutorías	Responsable del período de formación en empresas en CF y cursos de especialización: Menos de 20 alumnos: 2 períodos lectivos. A partir de 20 alumnos: 3 períodos. FP Dual ampliada o empresas/centros en otros países (programa europeo): +1 período lectivo.
Plan digital y plan de igualdad y convivencia	Hasta 18 docentes: hasta 3 períodos. A partir de 18 docentes: hasta 5 períodos. La coordinación del Plan Digital y Bienestar podrá utilizar hasta 2 períodos complementarios.	Plan digital y plan de igualdad y convivencia	Hasta 18 docentes: hasta 3 períodos. A partir de 18 docentes: hasta 5 períodos. La coordinación del Plan Digital y Bienestar podrá utilizar hasta 2 períodos complementarios.
Responsable de biblioteca	1 período lectivo.	Responsable de biblioteca	1 período lectivo.
Programas bilingües y plurilingües	Profesorado participante: - Hasta 10 períodos DNL: 1 lectivo + 1 complementario. 11 o más períodos DNL: 2 lectivos + 1 complementario. - Profesorado de lengua extranjera: 1 complementario. Los períodos complementarios se destinan a coordinación, seguimiento y desarrollo.	Programas bilingües y plurilingües	Profesorado participante: - Hasta 10 períodos DNL: 1 lectivo + 1 complementario. 11 o más períodos DNL: 2 lectivos + 1 complementario. - Profesorado de lengua extranjera: 1 complementario. Los períodos complementarios se destinan a coordinación, seguimiento y desarrollo.
	Coordinación lingüística 2 lectivos + 2 complementarios (Uno destinado a reuniones de coordinación).		Coordinación lingüística 2 lectivos + 2 complementarios (Uno destinado a reuniones de coordinación).
Coordinación de prevención de riesgos laborales	1-14 unidades: 1 complementaria. 15-29 unidades: 2 complementarias. 30-45 unidades: 2 complementarias + 1 lectiva. - Más de 45 unidades: 1 complementaria + 2 lectivas.	Coordinación de prevención de riesgos laborales	1-14 unidades: 1 complementaria. 15-29 unidades: 2 complementarias. 30-45 unidades: 2 complementarias + 1 lectiva. - Más de 45 unidades: 1 complementaria + 2 lectivas.



ESCUELAS DE ARTE • CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA



ESCUELAS DE ARTE

Equipo Directivo	Con menos de 250 alumnos/as: 10 períodos lectivos para cada miembro. Con 250 alumnos/as o más: 12 períodos lectivos para cada miembro. Uno de estos períodos será para su coordinación interna. En caso de haberse designado Jefatura de Estudios adjunta: máximo 6 períodos lectivos.
Jefatura de Departamentos	A partir de 10 docentes en el departamento: 3 períodos lectivos. Entre 2 y 9 docentes: 2 períodos lectivos. Departamentos unipersonales: 1 período lectivo. Incluyen el tiempo dedicado a la CCP.
Plan digital y plan de igualdad y convivencia	El horario lectivo para su desarrollo se agrupará en una bolsa que cada centro distribuirá: Hasta 250 alumnos/as: hasta 4 períodos. A partir de 250 alumnos/as: hasta 6 períodos. La coordinación del Plan Digital y Bienestar podrá utilizar hasta 2 períodos complementarios.
Responsable de biblioteca / mediateca	1 período lectivo.
Coordinación de prevención de riesgos laborales	• Menos de 200 alumnos/as: 1 hora complementaria. • Entre 200 y 500 alumnos/as: 2 horas complementarias. • Entre 501 y 1.000 alumnos/as: 2 complementarias + 1 lectiva. • Más de 1.000 alumnos/as: 1 complementaria + 2 lectivas.
Otras funciones	• Responsable de actividades complementarias y extracurriculares: hasta 2 períodos complementarios. • Organización de actividades en recreos: hasta 2 períodos complementarios. • Consejo Escolar de centro y localidad: reducción del horario complementario durante el tiempo necesario para asistir a sus reuniones.



CONSERVATORIOS

Equipo Directivo	Con menos de 1.500 alumnos/as: 10 períodos lectivos para cada miembro. Con 1.500 alumnos/as o más: 12 períodos lectivos para cada miembro. A partir de 18 docentes: 30 períodos. Uno de estos períodos será para la coordinación interna. En caso de haberse designado Jefatura de Estudios adjunta: máximo 6 períodos lectivos.
Jefatura de Departamentos	A partir de 10 docentes: 3 períodos lectivos. Entre 2 y 9 docentes: 2 períodos lectivos. Unipersonales: 1 período lectivo. Incluyen el tiempo dedicado a la CCP.
Plan digital y plan de igualdad y convivencia	El horario lectivo para su desarrollo se agrupará en una bolsa que cada centro distribuirá: • Hasta 1.500 alumnos/as: hasta 4 períodos. • A partir de 1.500 alumnos/as: hasta 6 períodos. La coordinación del Plan Digital y Bienestar podrá utilizar hasta 2 períodos complementarios.
Responsable de biblioteca / mediateca	1 período lectivo.
Coordinación de prevención de riesgos laborales	• Menos de 500 alumnos/as: 1 hora complementaria. • Entre 500 y 1.000 alumnos/as: 2 horas complementarias. • Entre 1.001 y 1.500 alumnos/as: 2 complementarias + 1 lectiva. • Más de 1.500 alumnos/as: 1 complementaria + 2 lectivas.
Otras funciones	• Responsable de actividades complementarias y extracurriculares: hasta 2 períodos complementarios. • Organización de actividades en recreos: hasta 2 períodos complementarios. • Consejo Escolar de centro y localidad: reducción del horario complementario durante el tiempo necesario para asistir a sus reuniones.

CONSIDERACIONES COMUNES

- Cuando un profesor ejerza más de una función podrá acumular hasta un máximo de 5 períodos.
- El profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos confeccionará el horario mediante acuerdo de las direcciones de los centros implicados, evitando desplazamientos a media jornada. El horario complementario se repartirá en la misma proporción que los períodos lectivos.
- La permanencia de cada profesor en el centro no podrá ser inferior a 4 períodos.
- El equipo directivo podrá aumentar los períodos complementarios del horario semanal en función de las necesidades organizativas del centro.



DEFINICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SITUACIONES

DOCENTES ITINERANTES	
Su puesto de trabajo está definido como itinerante, realizan sus funciones en distintos centros de la misma localidad o distinta localidad o secciones de un CRA	
1. Realizan desplazamientos dentro de su jornada de trabajo desde una localidad a otra dentro de su ámbito de actuación	✓ Compensación económica por los km realizados ✓ Compensación horaria según la tabla
2. Desarrolla su horario semanal en varios centros de distinta localidad, cada día de la semana desarrolla su jornada completa en el mismo centro. No itinera durante la jornada.	✓ Compensación económica por los km realizados desde el centro de cabecera hasta los centros o secciones donde se desplaza ✓ Compensación horaria según la tabla desde el centro de cabecera hasta los centros o secciones donde se desplaza.
3. No realizan desplazamientos dentro de su horario semanal ni durante la jornada	✗ No perciben compensación económica ni reducción de horas lectivas
4. Desplazamientos entre centros de la misma localidad	✗ No perciben compensación económica. ✓ Compensación horaria: • Comparten dos o tres centros podrán reducirse 2 horas • Comparten cuatro o más centros podrán reducir 3 horas *Incluido el centro de cabecera.

DOCENTES CON AMBITO DE ACTUACIÓN O COMPARTIDOS	
Su puesto de trabajo no está definido como itinerante, pero desarrollan su laboren más de un centro de la misma o distinta localidad o seccione de un CRA.	
1. Desplazamientos entre centros de la misma localidad.	
2. Desarrolla su horario semanal en varios centros o secciones en función de la demanda que surja, por parte de los centros que atienden, cumplen la jornada de trabajo a tiempo completo en cada centro a lo largode dicha jornada.	✓ Compensación económica para las situaciones 2 y 3 en los mismos términos que el personal docente itinerante. ✓ Compensación horaria: • Comparten dos o tres centros podrán reducirse 2 horas • Comparten cuatro o cinco centros podrán reducir 3 horas • Comparten seis o más centros podrán reducir 4 horas *Incluido el centro de cabecera.
3 Desarrollan su horario semanal en distintos centros o secciones en función de la demanda que surja por parte de los centros que atienden y realizan desplazamientos entre ellos a lo largo de su jornada de trabajo.	

Tabla para el cómputo de la reducción horaria

KM. de desplazamiento semanal	Periodos lectivos de 45 minutos	Equivalente en horas y minutos
De 0 hasta 70 km	4	3 horas
De 71 a 100	5	3 horas y 45 minutos
De 101 a 130	7	5 horas y 15 minutos
De 131 a 160	8	6 horas
De 161 a 190	9	6 horas y 45 minutos
De 191 a 210	11	8 horas y 15 minutos
De 211 a 240	12	9 horas
De 241 a 270	13	9 horas y 45 minutos
De 271 en adelante	16	12 horas

5 ACUERDO DE ITINERANCIAS



OTRAS CONSIDERACIONES DEL ACUERDO

Aspectos prácticos que conviene conocer sobre la aplicación del Acuerdo de Itinerancias.

Reducción horaria

- Para calcular la reducción horaria semanal se computarán los trayectos iniciados y finalizados desde el centro de cabecera.
- La reducción podrá disfrutarse:
 - como reducción efectiva del horario semanal;
 - sustituyéndola por una compensación económica;
 - o mediante una combinación de ambas opciones.
- Si se opta por la compensación económica, ésta será de:
 - 12,60 €/hora semanal (Secundaria).
 - 11,04 €/hora semanal (Maestros).
- Las opciones de compensación económica deberán solicitarse antes del 1 de octubre del curso correspondiente.
- Las reducciones horarias se aplicarán preferentemente al inicio o al final de la jornada.
- Durante ese tiempo no existe obligación de permanecer en el centro.

Desplazamientos

- Los desplazamientos se realizarán preferentemente durante los recreos, sin que ese tiempo reduzca la compensación horaria.
- Las distancias se calcularán mediante Google Maps, tomando como referencia los centros educativos.
- Además de las indemnizaciones por kilometraje, existe un complemento retributivo para el profesorado itinerante entre localidades (Decreto 53/2022).

Derechos y protección

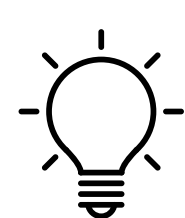
- Se concertará un seguro de vida y accidentes para cubrir los desplazamientos.
- Se podrá solicitar indemnización por los daños sufridos en el vehículo particular en caso de accidente, conforme a la normativa vigente.

Organización del trabajo

- Las horas complementarias se distribuirán en la misma proporción que las horas lectivas.
- No se asignarán tutorías al profesorado itinerante mientras exista profesorado no itinerante sin tutoría adjudicada.
- Las festividades locales que se disfrutarán serán únicamente las correspondientes a la localidad del centro de cabecera. En el resto de localidades deberá acudir al centro de cabecera.

Protección durante el embarazo

- Las docentes en periodo de gestación podrán dejar de itinerar a partir del quinto mes de embarazo, realizando tareas de apoyo u otras funciones en el centro de cabecera o centro adscrito a efectos de itinerancia.



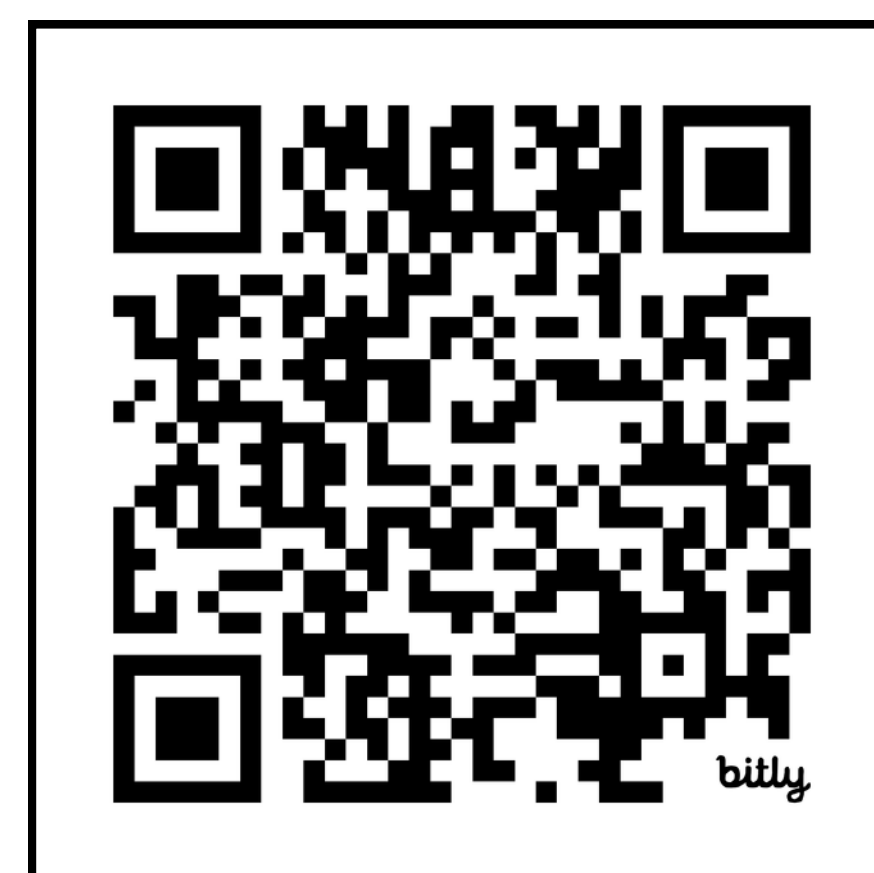
¿SABÍAS QUE?

- Durante la reducción horaria no tienes obligación de permanecer en el centro.
- El recreo utilizado para desplazarte no reduce tu compensación.
- Google Maps es la referencia oficial para calcular distancias.
- Existe un complemento retributivo específico además del kilometraje.



CONSULTA EL ACUERDO COMPLETO

Todo el contenido de estas páginas es un resumen práctico del Acuerdo. Escanea el código QR para acceder al texto íntegro publicado en el DOCM.



Nacimiento, adopción y conciliación

Fecundación asistida, exámenes prenatales y preparación al parto

Tiempo necesario.

También para cónyuge o pareja de hecho. La referencia a empleada embarazada incluye a las personas trans gestantes.

Permiso por gestación

Permiso retribuido desde:

Semana 37 de embarazo.

Semana 35 en gestación múltiple.

Nacimiento y cuidado

19 semanas para cada progenitor.

También en adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento.

Distribución:

- 6 semanas obligatorias e ininterrumpidas tras el nacimiento, adopción, guarda o acogimiento.
- 11 semanas flexibles hasta que el menor cumpla 12 meses.
- 2 semanas adicionales flexibles hasta que cumpla 8 años.
- Posibilidad de disfrute a jornada parcial cuando proceda.

 Los periodos flexibles se disfrutan por semanas completas y requieren, cuando corresponda, preaviso de 15 días.

Familias monoparentales

32 semanas en total.

- 6 semanas obligatorias.
- 22 semanas hasta los 12 meses.
- 4 semanas hasta los 8 años.

Ampliaciones y situaciones especiales

 Hospitalización del neonato → hasta 13 semanas adicionales.

 Parto, adopción o acogimiento múltiple / discapacidad → +2 semanas, una para cada progenitor.

 Fallecimiento de un progenitor → el otro podrá acumular el permiso correspondiente.

 Adopción internacional → el permiso podrá iniciarse hasta 4 semanas antes cuando sea necesario desplazarse al país de origen.

Además, por desplazamiento previo en adopción o acogimiento internacional puede existir un permiso de hasta 2 meses, percibiendo exclusivamente las retribuciones básicas.

Lactancia

1 hora diaria, divisible en dos fracciones, hasta que el hijo o hija cumpla 16 meses.

Puede acumularse en jornadas completas a continuación del permiso por nacimiento, adopción, guarda o acogimiento.

- Es un derecho individual y no transferible.
- Se incrementa proporcionalmente en caso de nacimiento, adopción o acogimiento múltiple.
- Pueden disfrutarse posteriormente las vacaciones coincidentes con este permiso.
- El personal interino mantiene el derecho si existe encadenamiento de nombramientos y no transcurren más de 7 días entre cese y nuevo nombramiento.

Prematuros u hospitalización

2 horas diarias de ausencia retribuida.

Además, podrá reducirse la jornada hasta otras 2 horas, con reducción proporcional de retribuciones.

También puede aplicarse por hospitalización de hijos o hijas menores de 12 años.

Permiso parental

Para el cuidado de hijo, hija o menor acogido hasta que cumpla 8 años.

Hasta 8 semanas, continuas o discontinuas.

- A jornada completa o parcial cuando las necesidades del servicio lo permitan.
- Por semanas completas.
- Preaviso de 15 días.
- Derecho individual y no transferible.
- Resulta de aplicación directa sin carácter retribuido, sin perjuicio de posteriores modificaciones legales.

¿ERES INTERINO/A?

El disfrute del **permiso de lactancia** puede mantenerse aunque finalice un nombramiento, siempre que exista encadenamiento de nombramientos y entre el cese y el nuevo nombramiento no transcurran más de 7 días.

♥ Permisos por salud, familia y asuntos personales

🏠 Accidente, enfermedad grave u hospitalización

5 días laborales por:

- cónyuge o pareja de hecho;
- familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- persona conviviente que requiera cuidado efectivo.

Incluye intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario.

📌 Puede disfrutarse de forma discontinua mientras persista el hecho causante.

📌 El alta hospitalaria no finaliza necesariamente el permiso si se acredita reposo domiciliario.

♥ Enfermedad muy grave

Hasta **10 días** laborables cuando el causante sea:

- familiar de primer grado;
- cónyuge;
- pareja de hecho;

y la situación requiera una atención que no pueda ser prestada por especialistas o instituciones.

● Fallecimiento

Cónyuge, pareja de hecho o familiar de **primer grado**

- Misma localidad → 3 días hábiles
- Distinta localidad → 5 días hábiles

Familiar de **segundo grado**

- Misma localidad → 2 días hábiles
- Distinta localidad → 4 días hábiles

📌 Puede iniciarse el mismo día del fallecimiento o el inmediatamente siguiente.

🩺 Asistencia médica

Tiempo indispensable.

Para asistencia médica propia o acompañamiento a familiares de primer grado, siempre que se justifique la necesidad de utilizar tiempo de trabajo.

Incluye, entre otros, tratamientos de diálisis, radioterapia y similares.

💍 Matrimonio o pareja de hecho

15 días naturales.

También por registro o constitución formalizada mediante documento público de pareja de hecho.

- Puede acumularse a las vacaciones.
- Puede disfrutarse antes o después del hecho causante, incluyendo su fecha.

🚚 Traslado de domicilio

🏠 Sin cambio de localidad de destino → 1 día natural.

📍 Con cambio de localidad de destino → 3 días naturales.

🎓 Exámenes y procesos selectivos

Permiso durante los **días de celebración.**

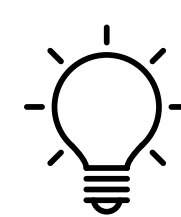
Incluye:

- exámenes finales;
- pruebas definitivas de aptitud;
- procesos selectivos de las Administraciones Públicas.

👥 Tutorías escolares

Tiempo indispensable.

Requiere convocatoria escrita y se limita a una asistencia por trimestre.



ACLARACIONES GENERALES

Día laborable = día efectivo de trabajo.

Sábados, domingos y festivos se excluyen del cómputo cuando el permiso se expresa en días laborables.

Reducción de jornada.

El personal docente podrá solicitar la franja horaria en la que desea aplicar la reducción.



GRADOS DE PARENTESCO

● 1.º grado

Padres/madres · hijos/as · suegros/as · yernos/nueras.

● 2.º grado

Abuelos/as · hermanos/as · cuñados/as · nietos/as.

● 3.º grado

Bisabuelos/as · tíos/as · sobrinos/as · biznietos/as.

● 4.º grado

Primos/as.

Reducciones, formación y otras licencias

Guarda legal

Reducción de **hasta el 75 %** de la jornada.

Puede solicitarse para el cuidado de:

- menores de 12 años;
- personas mayores que requieran especial dedicación;
- personas con discapacidad sin actividad retribuida;
- familiares hasta segundo grado que no puedan valerse por sí mismos;
- hijos o hijas con necesidades educativas especiales o problemas de adaptación psicosocial.

 Aplicación trimestral. En el último trimestre del curso no se incluye agosto.

Menores con cáncer u otra enfermedad grave

Reducción **desde el 50 % hasta el 99 %** de la jornada.

- Periodo inicial de un mes.
- Prorrogable mientras persista la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente.
- Puede acumularse en jornadas completas.
- Con carácter general hasta los 18 años.
- Puede mantenerse hasta los 23 años si la enfermedad fue diagnosticada antes de la mayoría de edad.
- Hasta los 26 años cuando, además, exista discapacidad igual o superior al 65 % en los términos previstos.

Recuperación tras radio o quimioterapia

Adaptación progresiva de **hasta el 25 %** de la jornada durante un mes.

Puede ampliarse un mes más.

Cuidado de familiar

Primer grado / cónyuge / pareja de hecho

Reducción de hasta el 50 % de la jornada, con carácter retribuido, durante un máximo de 1 mes por enfermedad muy grave.

Hasta segundo grado

Permiso sin sueldo de 10 días a 3 meses, prorrogable otros 3 meses.

Formación

Hasta **42 horas por curso** académico.

Para actividades presenciales u online relacionadas con:

- práctica docente;
- función directiva;
- didáctica;
- organización y funcionamiento de los centros.

Siempre condicionadas a la disponibilidad del centro.

Licencia por estudios

Existe desde el curso 2019/2020, aunque el texto señala que no dispone de regulación específica desarrollada.

Se contempla permiso no retribuido:

- por un curso completo;
- o por periodos de 5 meses.

Vacaciones anuales

22 días hábiles por año natural.

Cuando coincidan con incapacidad temporal, embarazo, parto, lactancia, nacimiento, adopción o acogimiento, podrán disfrutarse posteriormente aunque haya finalizado el año natural correspondiente.

Licencias sin sueldo por asuntos propios

Hasta **3 meses cada 2 años.**

Condicionadas a las necesidades del servicio y previo informe de la Dirección del centro.

Asuntos propios

Hasta **6 meses por año.**

Condicionados a las necesidades del servicio.

 No se sustituirá a la persona que lo solicite.

Incompatibilidades

Se aplicará la normativa de incompatibilidades para la realización de actividades privadas, incluyendo las previsiones para personal docente con jornada parcial de media jornada o inferior.

Excedencias

Cuidado de hijos/as o familiares

Máximo 3 años.

Para cuidado de hijos e hijas o de cónyuge, pareja de hecho o familiar hasta segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

- ✓ Reserva del puesto definitivo.
- ✓ Computa para trienios, carrera y Seguridad Social.
- ✓ Permite realizar formación.
- ✓ Puede fraccionarse en un trimestre por curso escolar.
- ⚠ Si se interrumpe, no podrá reanudarse posteriormente por el mismo familiar.

Agrupación familiar

De 2 a 15 años.

Cuando el cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido destino en una Administración Pública u organismo público.

- ✗ Sin retribuciones.
- ✗ No computa para ascensos, trienios o Seguridad Social.
- ✗ Sin reserva del puesto.

Violencia de género

Sin necesidad de servicios previos.

- ✓ Reserva del puesto durante los 6 primeros meses.
- ✓ Computa para antigüedad, carrera y Seguridad Social.
- ✓ Durante los 2 primeros meses se mantienen las retribuciones íntegras y prestaciones por hijo/a a cargo.

Prestación de servicios en el sector público

Cuando se esté en servicio activo en otro cuerpo o escala de una Administración y no se haya obtenido compatibilidad.

- ✗ No retribuida.
- ✗ Sin reserva de plaza.
- ✗ Con carácter general, no computa durante la excedencia.
- 📌 Al reingreso pueden reconocerse a efectos de trienios determinados servicios prestados en organismos o entidades del sector público.

Interés particular

De 1 a 15 años.

Requiere haber prestado al menos 3 años de servicios efectivos inmediatamente anteriores.

- Sujeta a las necesidades del servicio.
- No puede concederse durante un expediente disciplinario.
- No retribuida.
- No computa para ascensos, trienios o Seguridad Social.
- Sin reserva del puesto.
- Para volver a solicitarla deberán transcurrir 3 años de servicios efectivos desde la anterior.

Excedencia voluntaria especial

De 6 meses a 3 años.

- ✓ Reserva del puesto de trabajo.
- ✓ Computa a efectos de promoción interna, grado personal y trienios.
- ✗ No permite desempeñar puestos en el sector público.
- 📌 Supeditada a las necesidades y al buen funcionamiento de los servicios públicos.

¿SABÍAS QUE?

- **No pierdes tus vacaciones** si coinciden con determinados permisos
- Si las vacaciones coinciden con una situación de incapacidad temporal, embarazo, parto, lactancia, nacimiento, adopción o acogimiento, podrás disfrutarlas posteriormente, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.

CONSULTA LA NORMATIVA

Este cuadernillo ofrece una síntesis práctica. Escanea el QR para consultar el **II Plan Concilia** y ampliar la información sobre permisos, licencias y excedencias.





EN SITUACIÓN DE IT COBRAS EL 100% DE TUS RETRIBUCIONES

Gracias a **CCOO** por la firma del Acuerdo con la JCCM de 2016 y del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo de 2018, se recuperó el cobro del 100 % de las retribuciones durante la incapacidad temporal.

¿QUÉ HAGO SI ESTOY ENFERMO/A?

1 · VISITA MÉDICA

Puedes ausentarte durante el tiempo estrictamente indispensable para el desplazamiento y la consulta.

Plan Concilia, apartado 2.11.

2 · INDISPOSICIÓN DE UN DÍA

- Comunícalo lo antes posible al centro.
- Justifica la ausencia mediante certificación médica en la que conste la indisposición para acudir al trabajo.
- La justificación se entrega al reincorporarte.

Resolución de 08/05/2012.

3 · SI DURA MÁS DE UN DÍA

Cuando la indisposición se prolongue durante más de un día, debe tramitarse el **parte médico de baja** por incapacidad temporal.

Resolución de 08/05/2012.



¿SEGURIDAD SOCIAL O MUFACE?

RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Desde el 1 de abril de 2023 ya **no es necesario presentar** en el centro de trabajo los partes médicos de: BAJA · CONFIRMACIÓN · ALTA

⚠ IMPORTANTE

Esto no elimina la obligación de comunicar inmediatamente al centro la ausencia, así como las fechas de baja y alta. La comunicación puede realizarse por teléfono, correo electrónico, SMS u otro medio telemático a la Jefatura de Personal del centro.

MUFACE

El personal funcionario docente incluido en el Mutualismo Administrativo (MUFACE) mantiene la **obligación de presentar** en la Jefatura de Personal de su centro:
PARTE DE BAJA · PARTES DE SEGUIMIENTO · PARTE DE ALTA

¿SABÍAS QUE...?

A PARTIR DEL DÍA 91 DE IT: SUBSIDIO DE MUFACE

El subsidio de incapacidad temporal compensa la minoración de retribuciones que se produce a partir del día 91 de IT, cuando el organismo deja de abonar las retribuciones complementarias.

El órgano de personal debe comunicar directamente a MUFACE:

La licencia correspondiente al cuarto mes.

Las retribuciones básicas y complementarias devengadas al inicio del tercer mes.

Las retribuciones complementarias que dejan de abonarse desde el día 91.

👉 RECOMENDACIÓN

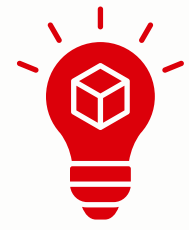
Aunque el órgano de personal realiza esta comunicación, es conveniente que la persona interesada solicite también el subsidio para evitar retrasos en los pagos.

La forma más ágil es solicitarlo a través de la Sede Electrónica de MUFACE.



NORMATIVA DE REFERENCIA

- Plan Concilia — apartado 2.11
- Resolución de 08/05/2012
- Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de 26/04/2023



NOVEDAD · CURSO 2026/2027

+1 DÍA ADICIONAL DE LIBRE DISPOSICIÓN

El Acuerdo impulsado y firmado por **CCOO** incorpora un día adicional de libre disposición, sin necesidad de justificación, para el personal funcionario docente que cumpla alguno de estos requisitos:

- 55+: Más de 55 años de edad**
- 18+: Más de 18 años de servicio** efectivo como personal funcionario docente no universitario.
- DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026:** La solicitud podrá realizarse una vez generado el derecho.

¿CUÁNTOS DÍAS ME CORRESPONDEN?

3 DÍAS	Funcionariado de carrera y personal interino con vacante.	1 día no lectivo + 2 días lectivos o no lectivos
2 DÍAS	Personal interino cuyo nombramiento:	1 día no lectivo + 1 día lectivo, o bien 2 días lectivos
	• Se inicie antes del 31 de octubre y finalice el 31 de agosto, o	
	• alcance 8 meses trabajados en el mismo curso mediante varios nombramientos.	
1 DÍA	Personal interino a partir de 87 días trabajados.	1 día lectivo o no lectivo

¿CÓMO SOLICITARLO?



PLAZO

Entre 30 días hábiles y 2 días hábiles antes del disfrute. Excepcionalmente, podrá solicitarse con menor antelación por circunstancias sobrevenidas: enfermedad, hospitalización o fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

SOLICITUD

Se presenta ante la Dirección del centro.

PROGRAMACIÓN

Debe entregarse a Jefatura de Estudios, con la debida antelación, la programación de actividades para los grupos afectados por la ausencia.



RESOLUCIÓN



PLAZO MÁXIMO

3 días hábiles desde la presentación de la solicitud.



POR ESCRITO

La resolución estará firmada por la Dirección del centro. Si es desfavorable, deberá estar motivada.



DENEGACIÓN O REVOCACIÓN

Solo podrá producirse por causas organizativas excepcionales y sobrevenidas relacionadas con el derecho a la educación del alumnado y/o las necesidades organizativas del centro.



SI HAY MÁS SOLICITUDES QUE PLAZAS

Se atenderán siguiendo este orden:

- 1 · **Causas sobrevenidas**
- 2 · **Menor disfrute previo:** No haber disfrutado del permiso o haber disfrutado menos días.
- 3 · **Antigüedad en el centro**
- 4 · **Antigüedad en el cuerpo**

SITUACIONES EXCEPCIONALES

La Dirección podrá resolver situaciones excepcionales, particulares y circunstanciales con el consenso del personal docente afectado y/o del Claustro, correspondiendo a la Dirección la decisión final.



¿QUÉ SE CONSIDERA DÍA NO LECTIVO?

El día de disfrute obligatorio en periodo no lectivo podrá utilizarse:

- **1 de septiembre** → inicio de la actividad lectiva con alumnado, o
 - **Fin de la actividad lectiva con alumnado** → 30 de junio
- No podrá concederse cuando coincida con una **jornada de asistencia obligatoria** al centro: evaluaciones, claustros u otras actividades obligatorias.

¿CUÁNTAS PERSONAS PUEDEN DISFRUTARLO EL MISMO DÍA?

DÍAS NO LECTIVOS: ⅓ de la plantilla del centro

DÍAS LECTIVOS:

Plantilla docente	Máximo
Hasta 20 docentes	1
Entre 21 y 40	2
Entre 41 y 60	3
Más de 60	4

IMPORTANTE

Estos límites podrán superarse cuando la Dirección considere que no se perjudica la adecuada atención del alumnado, su derecho a la educación ni las necesidades organizativas del centro.

TEN EN CUENTA

Estos derechos se reconocen con independencia del porcentaje de jornada.
Para el cómputo de los días trabajados del personal interino se incluyen fines de semana y periodos no lectivos



NORMATIVA DE REFERENCIA

Resolución de 7 de julio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se concreta la regulación de los días de libre disposición del personal funcionario docente no universitario.

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

(Orden 121/2022 y Orden 25/07/2016)

1º Criterios pedagógicos acordados por el Claustros de profesores y los establecidos en las NCOF.

2º En ausencia de estos criterios o al no existir acuerdo entre las personas interesadas, se hará priorizando:

- La antigüedad en el centro
- La antigüedad en el cuerpo.
- Año de oposición y puntuación por la que resultó seleccionado.

Aspectos generales:

- Se impulsará la incorporación de profesorado definitivo en el centro a las tutorías de primer ciclo de la Educación Primaria.
- Los centros educativos deberán **prever criterios para la continuidad** en la asignación de las tutorías en el caso de precisar **desdoblar un grupo o reorganizar varios grupos** en uno solo.
- Los y las tutoras continuarán con el mismo grupo de alumnos un **mínimo de un ciclo y un máximo de tres cursos**
- En **Educación Infantil**, los/las tutores/as permanecerán, siempre que sea posible, con el mismo grupo de alumnos durante todo el ciclo.
- En **Educación Primaria**, los/las tutores/as continuarán, siempre que sea posible, como tutores/as durante un ciclo completo, aunque haya comenzado como tutor en el último año del ciclo anterior. En todo caso, se garantizará que el tutor permanezca con el mismo grupo de alumnado en quinto y sexto curso.
- En el caso de los centros que cuenten con **aulas mixtas de varios ciclos o etapas**, se garantizarán, siempre que sea posible, la continuidad del tutor/a con el mismo grupo de alumnado un mínimo de dos cursos académicos. Siempre que se mantenga la mitad o más de alumnado respecto al curso anterior, se procurará mantener la continuidad, especialmente en el grupo de tercer ciclo de la Educación Primaria.
- El personal docente que **comparten centro** podrán ser designados tutores en su centro de origen.
- El personal docente **itinerante y a los miembros del Equipo directivo** se les adjudicará tutoría en último lugar, por este orden, y sólo si es estrictamente necesario.
- En los **Centros Educación Especial**, el director del centro asignará cada grupo a una tutora o un tutor, procurando garantizar la continuidad del alumnado en su grupo y con su tutora o tutor, al menos, dos cursos. En **Unidades de Educación Especial** los especialistas de Pedagogía Terapéutica ejercerán, preferentemente, la tutoría de los grupos.

En los **CRA** se procurará una asignación de grupos que respete:

1º.- Profesorado con destino definitivo en el CRA. En caso de docentes definitivos con la misma antigüedad en el centro, primará la antigüedad en el cuerpo y por último, la calificación obtenida en el proceso selectivo de concurso oposición. En el caso de que la configuración del grupo se establezca para un solo nivel se procurará la continuidad del tutor o tutora con el mismo alumnado hasta el final del ciclo, especialmente en el tercer ciclo.

2º.- Profesorado con destino provisional en el centro para ese curso escolar. En caso de situaciones coincidentes, primará la antigüedad en el cuerpo y por último, la calificación obtenida en el proceso selectivo de concurso oposición.

3º.- Profesorado en prácticas. En caso de situaciones coincidentes, primará la calificación obtenida en el proceso selectivo de concurso oposición.

4º.- Profesorado interinos. En caso de situaciones coincidentes, primará el orden de posición que se ocupa en la bolsa de interinidad.

Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia deberán establecer si el profesorado especialista ordinario es asignado por la dirección del centro para asumir la tutoría de un grupo o su elección se somete a los criterios establecidos para el resto del profesorado según lo establecido con anterioridad.

EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

(Orden 118/2022)

- Los departamentos celebrarán una reunión extraordinaria para distribuir la docencia de las materias y cursos entre sus miembros a partir de los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro.
- La distribución se realizará de la siguiente forma:
 - a) **Elección del turno** en que se desarrollará su actividad lectiva, si el centro tiene dos o más. Si no se pudiese cumplir su horario en el turno deseado, deberá completarlo en otro. En caso de desacuerdo, se procederá a la elección de turnos en el orden establecido en el apartado c.
 - b) Una vez elegido el turno, para la **distribución de materias y cursos** se tendrán en cuenta fundamentalmente **razones pedagógicas, de especialidad**, así como la **existencia de maestros** adscritos a los cursos Primero y Segundo de la Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de **ciclos formativos y cursos de especialización** de formación profesional se deberá tener en cuenta la formación específica realizada por el profesorado para la docencia de determinados módulos profesionales, así como la experiencia en la impartición de estas enseñanzas en cursos anteriores.
 - c) Solamente en los casos en que **no se produzca acuerdo** entre los miembros del departamento para la distribución de las materias y cursos asignados al mismo se utilizará el procedimiento siguiente:

En primer lugar, se ordenará a cada miembro del departamento por su **pertenencia a los siguientes casos** y ordenados de este modo:

- Docentes pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Docentes pertenecientes al Cuerpo de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Maestros.
- Docentes en situación de interinidad.

En cada una de las categorías anteriores se ordenará la secuencia de elección según los siguientes **criterios de antigüedad**:

- Mayor antigüedad en el Cuerpo de Catedráticos/as
- Mayor antigüedad en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entendida como tiempo de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera de dicho cuerpo.
- Mayor antigüedad en el centro.
- Si persiste la coincidencia, se estará al orden de obtención de destino por el que los funcionarios obtuvieron destino en el centro mediante concurso de traslados.

- Cuando haya grupos que no puedan ser asumidos por los miembros del departamento y deban ser impartidas las enseñanzas correspondientes por profesores de otros, se procederá antes de la distribución señalada anteriormente a determinar qué materias son más adecuadas, en función de la formación del profesorado que se hagan cargo de ellas. Los grupos correspondientes a estas materias no entrarán en el reparto indicado.
- El personal docente perteneciente al Cuerpo de Maestros/as tendrán prioridad para impartir docencia en los cursos Primero y Segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

 Estos criterios corresponden a la normativa vigente en el momento de elaborar esta información. No obstante, podrían producirse modificaciones al inicio del curso para adaptar la normativa autonómica al cambio introducido en el ámbito estatal por el Real Decreto 677/2024. Esta modificación establece para el profesorado desplazado o afectado por supresión del resto de cuerpos docentes el mismo primer criterio aplicado al Cuerpo de Maestros: la menor antigüedad ininterrumpida con destino definitivo en el centro. Se recomienda consultar las instrucciones actualizadas de inicio de curso.

CURSO
2026/2027

FORMACIÓN ONLINE



FÓRMATE HOY,
TRANSFORMA TU FUTURO



PREPARA CON CC00
LAS OPOSICIONES
DE **SECUNDARIA 2027**

Formación online con
preparación completa
para afrontar el proceso
selectivo con garantías.



ESCANEA Y DESCUBRE

TODA NUESTRA FORMACIÓN



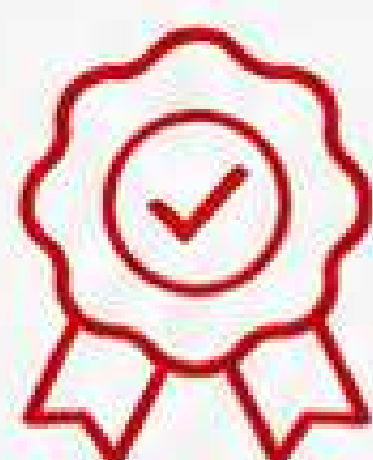
CURSOS
HOMOLOGADOS
PARA DOCENTES

Formación online
homologada por la
Consejería de Educación,
válida para oposiciones,
sexenios y Concurso
General de Traslados.



100 % ONLINE

Estudia a tu ritmo,
desde donde estés.



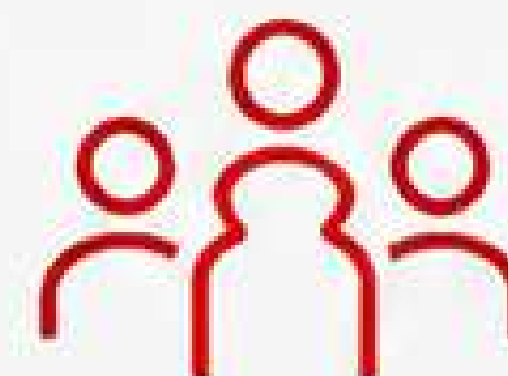
HOMOLOGADA

Por la Consejería
de Educación.



ÚTIL PARA

Oposiciones, sexenios
y concurso de traslados.



PARA DOCENTES

Formación pensada
para ti y tu desarrollo
profesional.

RESUMEN INFORMATIVO SOBRE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE LAS BOLSAS DEL PROFESORADO INTERINO EN CLM		
	Procesos selectivos con una prueba con partes no eliminatorias	Proceso selectivo con dos pruebas eliminatorias
Acceso a bolsa ordinaria	Obteniendo una calificación igual o superior a 5 en la primera parte (parte A) de la prueba de la fase de oposición. O si, no habiendo alcanzado 5 puntos en la parte A de la prueba, hubieran obtenido al menos 5 puntos en la calificación final de la prueba del proceso selectivo.	Obteniendo una calificación igual o superior a 5 en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo
Bolsa de reserva	Quienes no han obtenido en el proceso selectivo la calificación necesaria para integrarse en la bolsa ordinaria, ordenados por nota de oposición, que serán llamados a trabajar al agotarse la bolsa ordinaria	Quienes no han obtenido una calificación igual o superior a 5 en la primera prueba de la fase de oposición, ordenados por nota de oposición, que serán llamados a trabajar al agotarse la bolsa ordinaria
Baremo de ordenación	Máximo 10 puntos: Hasta 4,5 puntos por experiencia Hasta 4,5 puntos por nota de oposición Hasta 2 puntos por otros méritos	
Experiencia	Máximo 10 años: 0,45 puntos por año trabajado. Con 9 meses trabajados por curso escolar se alcanza el máximo por año, para compensar los meses de verano no trabajados desde 2012.	
Nota de oposición y bonificación extra	La mejor nota de cualquier oposición desde 2010. En las especialidades que no hayan tenido oposición desde 2010 se podrá usar la nota de la última oposición habida antes de ese año (2008, 2006, etc.) No se puede utilizar la nota de procesos selectivos de otras Comunidades Autónomas, salvo los que ya hayan utilizado alguna en el periodo 2013-2016 Bonificación: +0,75 por aprobar la fase completa de oposición. Además +0,25 si la nota media de la fase de oposición es igual o superior a 6; o bien +0,5 si la nota media de la fase de oposición es igual o superior a 7.	
Criterios de desempate	1º. Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos considerados sucesivamente y según su orden de aparición. 2º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta en centros públicos, sin el límite máximo de puntos. 3º. La mejor nota obtenida en la fase de oposición sin bonificación 4º. La letra correspondiente al sorteo que realiza anualmente	
Permanencia en bolsa ordinaria	Permanecen en bolsa ordinaria todos los integrantes, de forma general. Los integrantes de bolsas afines, de reserva, extraordinarias y procedentes de llamamientos telemáticos pasan a integrarse en bolsa ordinaria si son llamados a trabajar. Los integrantes en bolsa ordinaria pueden presentarse a oposiciones de otras Comunidades sin ser expulsados y sin poder usar esa nota para la ordenación en Castilla-La Mancha	
Disponibilidad	Se podrá cambiar el estado de disponibilidad sin causa justificada en los siguientes periodos a) Durante el plazo y conforme a lo establecido en la convocatoria del proceso de renovación de interinidades. b) Desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la adjudicación provisional de plazas previa al inicio de curso hasta el día que establezca dicha resolución. c) Desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la adjudicación definitiva de plazas previa al inicio de curso hasta el 30 de junio del curso escolar. No será posible la modificación del estado de disponibilidad el mismo día en el que se produzca una adjudicación de plazas. En dicha adjudicación se tendrá en cuenta la última gestión de disponibilidad realizada por la persona aspirante.	
Otros colectivos	Se regulan medidas específicas para los siguientes colectivos: Víctimas de terrorismo, víctimas de violencia de género, mayores de 55 años, docentes con discapacidad y personas participantes en el último proceso de concurso-oposición que, no habiendo sido seleccionados en el proceso selectivo de ingreso, hayan obtenido una nota final en la fase de oposición igual o superior a 8 puntos. Esta consideración se tendrá en cuenta a partir del concurso-oposición convocado durante el curso 2023-2024.	
Renuncias	Si la persona aspirante que formaliza la renuncia después de su toma de posesión que suponga la exclusión de la bolsa de trabajo, está integrada en otras bolsas, permanecerá en estado de no disponibilidad en el resto de bolsas durante el curso escolar en el que se formaliza la renuncia, no pudiendo participar durante el curso escolar en el que se produjo la renuncia, en ninguna convocatoria telemática correspondiente a las bolsas y especialidades en las que está integrado, incluida en la bolsa correspondiente a la especialidad que renunció.	

Texto consolidado de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, modificada por la Orden 193/2020, la Orden 118/2023, la corrección de errores de 10/07/2023 y la Orden 90/2024.

✓ PARTICIPAN

- Personas en estado «disponible» o «no disponible» en la bolsa del cuerpo y especialidad.
- Personas incluidas en otras bolsas de trabajo que posean la titulación que les habilite.
- Personas no incluidas en ninguna bolsa que cumplan los requisitos exigidos para el cuerpo y especialidad.
- La Administración determinará en cada proceso de adjudicación las personas que pueden participar.

IMPORTANTE

Si una persona en estado «no disponible» participa voluntariamente, pasará automáticamente a «disponible» en todas sus bolsas, resulte o no adjudicataria. Posteriormente podrá volver a modificar su disponibilidad.

✗ NO PARTICIPAN

- Personas en estado «no disponible durante todo el curso escolar».
- Personas en estado «ocupado» el día en que se ofertan las plazas.

PETICIONES

Cada participante podrá tener en una adjudicación:

VOLUNTARIAS

Para las personas en estado «disponible».

- Son las plazas que cada participante selecciona y ordena expresamente entre aquellas para las que está habilitado/a, bien por pertenecer a la bolsa o por su titulación.
- Tienen prioridad frente a las peticiones de oficio.

Si no se participa, no se registra solicitud o se registra pero no se seleccionan peticiones voluntarias, únicamente se participa por las plazas correspondientes a los criterios marcados en la solicitud de destinos.

Estas peticiones tendrán consideración de voluntarias.

DE OFICIO

Son las peticiones que genera la Administración a partir de los criterios de adjudicación seleccionados en la solicitud de destinos y que la persona participante ha marcado como tales.

Si se presenta instancia, las plazas derivadas de esos criterios que no hayan sido indicadas como voluntarias serán peticiones de oficio.

Tienen menor prioridad que las voluntarias y pueden ordenarse.

TRATAMIENTO DE LAS PETICIONES

Se tendrán en cuenta previamente los derechos preferentes de los colectivos de especial consideración.

1.º PERSONAS DE LA BOLSA CORRESPONDIENTE

- Peticiones voluntarias y peticiones de oficio de quienes, estando disponibles, no participen, no registren solicitud o no seleccionen peticiones voluntarias.
- En estos casos tienen la misma prioridad y la adjudicación se realiza según la posición en bolsa.

2.º PERSONAS INCLUIDAS EN OTRAS BOLSAS

- Plazas solicitadas por aspirantes incluidos en otras bolsas que cumplan los requisitos específicos de titulación.

3.º PERSONAS QUE NO ESTÁN EN NINGUNA BOLSA

Siempre que cumplan los requisitos de acceso.

Se ordenarán por:

1. Mejor nota del expediente académico.
2. En caso de empate, orden de presentación de la solicitud.
3. PLAZAS QUE QUEDEN SIN ADJUDICAR

Se adjudicarán a personas de la bolsa correspondiente del cuerpo y especialidad que:

- hayan realizado peticiones voluntarias,
- no hayan obtenido plaza,
- cumplan los criterios de adjudicación señalados en su solicitud de destinos.

La adjudicación se realizará atendiendo a su número de orden en bolsa.

CONSULTA LA NORMATIVA

Este cuadernillo ofrece una síntesis práctica.

Escanea el QR para consultar la Orden por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario.



AFÍLIATE A CCOO ENSEÑANZA

CONTAR CONTIGO NOS HACE MÁS FUERTES

Afiliarte a CCOO es formar parte de una organización que **defiende tus derechos**, mejora tus condiciones laborales y trabaja por una educación pública de calidad.

Y también es saber que, cuando lo necesites, **no estás solo ni sola.**



MÁS FUERZA PARA CONSEGUIR DERECHOS

La afiliación nos da independencia y capacidad para **negociar mejoras**, **defender nuestros derechos** y avanzar en mejores condiciones laborales.



ASESORAMIENTO Y DEFENSA

Tienes a tu disposición **asesoramiento sindical, jurídico y técnico** para ayudarte ante las dudas, problemas o situaciones que puedan surgir en tu vida laboral.



UN SINDICATO CERCA DE TI

Detrás de CCOO Enseñanza hay personas que conocen la realidad de los centros educativos y están para **informarte, asesorarte y acompañarte.**



FORMACIÓN Y SERVICIOS

Acceso a **formación, servicios y ventajas** para la afiliación, además de los recursos que CCOO pone a disposición de sus afiliados y afiliadas.

HAZTE DE CCOO

Escanea el QR y afiliate online



Consulta las modalidades y cuotas de afiliación que correspondan a tu situación.



La cuota sindical es deducible en la declaración de la renta.



bitly

CONTAR CONTIGO NOS HACE MÁS FUERTES

CCOO REIVINDICA

Estamos donde se deciden
tus derechos

Desde tu centro de trabajo hasta las mesas de negociación estatales, CCOO está presente para defender y conseguir mejores condiciones laborales y una educación pública de calidad.

**NEGOCIAMOS.
ACORDAMOS.
REIVINDICAMOS.
MOVILIZAMOS.**

TERCER ACUERDO DE SUBIDA SALARIAL

Acuerdos plurianuales negociados por CCOO

2025	→	2026	2027	2028
+2,5%		+1,5%	+2,0%*	+2,0%*
APLICADO		APLICADO	PENDIENTE DE APLICAR	PENDIENTE DE APLICAR
✓		✓	○	○

HEMOS AVANZADO EN DERECHOS Y CONCILIACIÓN



Más días
y permisos



Mejor jornada
y horarios



Igualdad
y corresponsabilidad



Menos burocracia,
más tiempo
para educar



Más empleo,
estabilidad
y derechos

Cada mejora conquistada es fruto de la negociación y de la **fuerza colectiva** de CCOO en las mesas y en los centros de trabajo.

SOMOS **MUCHO MÁS**

No somos solo docentes. Somos **trabajadoras y trabajadores de todos los sectores**.
Defendemos salarios dignos, empleo de calidad, servicios públicos, pensiones, sanidad, vivienda, conciliación, juventud, derechos LGTBI+ y una sociedad **feminista, democrática e igualitaria**.

Porque **nuestros derechos** no se deciden solo en Educación. Se deciden en todos los espacios donde se construye el futuro.

A LA HORA DE LA VERDAD, CCOO

Codo con codo,
en tu centro.
Con toda la fuerza
de CCOO detrás.



EL ACUERDO AVANZA. NOSOTROS TAMBIÉN.



NEGOCIAMOS.



ACORDAMOS.



REIVINDICAMOS.



MOVILIZAMOS.

ESTE CURSO, NUEVAS MEJORAS



**18
HORAS**

lectivas en
Enseñanzas Medias

Un derecho histórico que nos daás tiempo p ara preparar clases, atender al alumnado y mejorar la calidad educativa.



**+55
AÑOS**

2 horas complementarias
menos

**1 día adicional de libre
disposición**

También se amplía el día adicional al profesorado con 18 años de servicio.



**MÁS
DERECHOS**

para el
profesorado interino

Reconocimiento de vacaciones devengadas y eliminación de la obligación de presentarse al concurso-oposición para permanecer en las bolsas.



**MÁS
APOYO**

para los centros
con mayor complejidad

Pilotaje específico con medidas y recursos adaptados a sus necesidades.

HEMOS AVANZADO. QUEDA MUCHO POR CONSEGUIR.



Ratios más bajas
en Secundaria



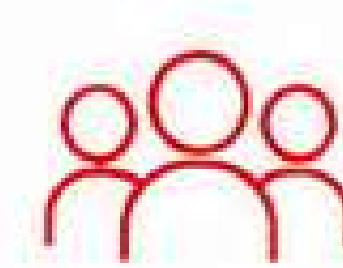
Apoyos
comprometidos
en Infantil



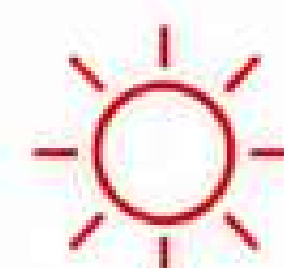
Segundo
orientador estable
y a jornada
completa



Menos burocracia
y más derechos
digitales



Más recursos para
la inclusión
educativa



Recuperación del
cobro del verano
para el profesorado
interino

**EL ACUERDO NO ES EL FINAL.
ES UNA HERRAMIENTA PARA SEGUIR AVANZANDO.**

CCOO seguirá negociando, exigiendo y conquistando mejoras.

SEGUIMOS.

CODO CON CODO, SEGUIMOS.



Contacto CCOO Enseñanza CLM

ALBACETE C/ MIGUEL LÓPEZ DE LEGAZPI, 32. TELF.: 967 522 280

CIUDAD REAL C/ ALARCOS 24, PLANTA BAJA. TELF.: 926 210 846

CUENCA C/ SEGÓBRIGA, 7. TELF.: 969 230 829

GUADALAJARA C/ DR. FERNÁNDEZ IPARRAGUIRRE 12. TELF.: 949 248 330

TOLEDO C/ CUESTA DE CARLOS V S/N, 3ª PLANTA. TELF.: 925 280 838



<https://castillalamancha.ccoo.es>



SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



@feccoo.clm



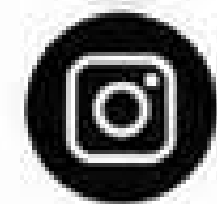
@FECCOOCLM



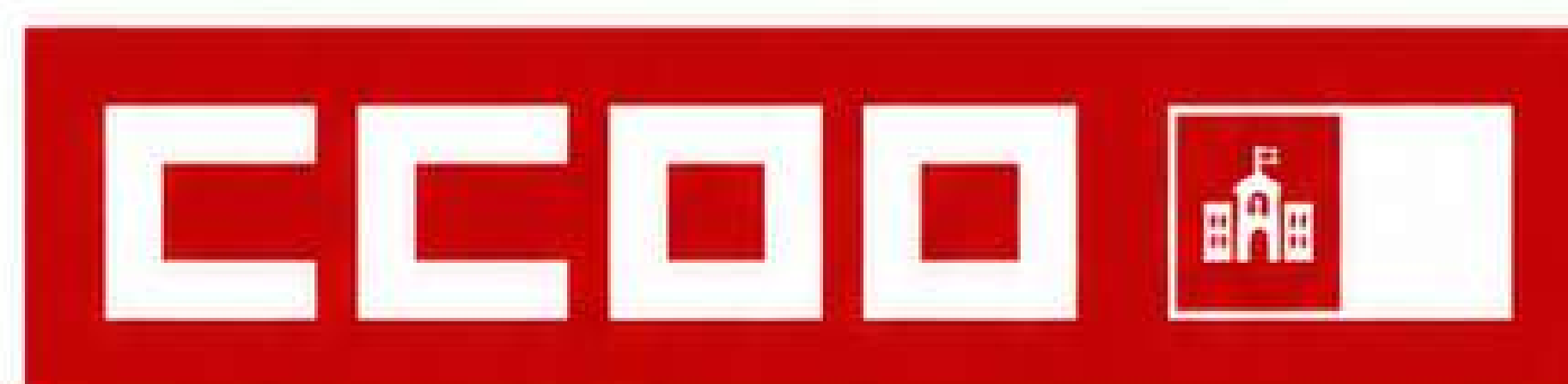
@FECCOOCLM



@feccoo.clm



@feccoo.clm



enseñanza